



Ajuntament de
Mutxamel

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter Extraordinario, en primera convocatoria, del día 21 de marzo de 2011, adoptó, entre otros y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

2. Aprobación definitiva de la bolsa de trabajo de desempleados a contratar en el marco de la convocatoria del plan de emergencia social para la ocupación temporal en trabajos comunitarios. SPE-PG-33/2011

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a esta Comisión que literalmente dice: "Por Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2011 se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Emergencia Social para el Empleo Temporal en Trabajos Comunitarios.

Posteriormente se procedió a la aprobación provisional de la bolsa mediante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2011.

Reunida la Comisión de baremación en sesión celebrada el pasado 18 de marzo se decidió elevar a la Junta de Gobierno Local la bolsa de trabajo provisional, a fin de iniciar la valoración de perfiles profesionales por parte de la Agencia de Desarrollo Local prevista en las bases reguladoras, ya que el objetivo de esta convocatoria es dar respuestas eficaces y urgentes a las situaciones de riesgo de exclusión social de las personas interesada.

Por lo tanto, por unanimidad, acuerda: PRIMERO .- Aprobar definitivamente la propuesta de bolsa de trabajo elaborada por la Comisión de Baremación que se detalla a continuación, referida a las valoraciones de las solicitudes presentadas en la convocatoria del I Plan de Emergencia Social para el Empleo Temporal en Trabajo Comunitarios, así como el listado de excluidos por las razones que se detallan:.... SEGUNDO.- Dar traslado del informe de catalogación profesional, elaborado por la ADL, a la empresa ENSUVIM para que proceda a las contrataciones de acuerdo con los proyectos que aprueba la Junta de Gobierno Local. TERCERO.- Publicar este acuerdo a tenor de lo previsto en las bases reguladoras."

Requerido el parecer del Sr. Abad y tras las deliberaciones producidas en el seno de la Comisión por los miembros de la misma se propone y así, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO .- Aprobar definitivamente la propuesta de bolsa de trabajo elaborada por la Comisión de Baremación que se detalla a continuación, referida a las



Ajuntament de
Mutxamel

valoraciones de las solicitudes presentadas en la convocatoria del I Plan de Emergencia Social para el Empleo Temporal en Trabajo Comunitarios, así como el listado de excluidos por las razones que se detallan:

PROPUESTA DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL
(Según puntuación obtenida tras aplicación del baremo)

Nº ORDEN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	NIF / NIE	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	R.L.F.G	77571667G	15
2	A.M. A.G.	21492457S	14
3	J. M. G.	48563734Q	13
4	M.S.M.M.	53239914C	12
5	A.M.M	48351183P	11
6	M.S.J.	48572132L	11
7	F.S.R.F.	48669781X	10
8	S.M.G.	48568513B	9
9	A.P.G.M.	7524413D	8
10	J.R.B.	21504371S	8
11	J.E. LL.DEL M.	21500595B	8
12	F.J. F.N.	48534807T	8
13	M.C.T.	48574391R	8
14	A.M. F.	53233454T	7
15	J. D. N. C.	48315169N	4
16	M. A. G. G.	48536020V	4
17	V. C. S.	21664107Q	3
18	R. M. M. M.	21497077N	2
19	I. S. F.	21509563D	2

LISTADO DE EXCLUIDOS DE LA BOLSA POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

NOMBRE DEL ASPIRANTE	MOTIVO
R.P.P.	1
R.M.S.	1
R.S.S.	2
U.G.G.L.	1
A.E.C.	1
J.V.G.	3
O.S.J.	3
M.T.A.J	3
D.C.H.	3
M.A.S.C.	1

- 1.- El solicitante o algún miembro de la unidad de convivencia perciben ingresos económicos.
- 2.- El solicitante no lleva empadronado en Mutxamel el tiempo requerido en la convocatoria.
- 3.- El solicitante no aporta documentación para subsanar expediente dentro del plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Las contrataciones se llevarán a cabo por EMSUVIM de acuerdo con el régimen laboral y de seguridad social ordinario. Se hará constar en todos los contratos de trabajos afectos a estos Planes extraordinarios, la siguiente estipulación:

"Es objeto del presente contrato de trabajo la participación del trabajador en uno o varios de los trabajos y proyectos cuya realización se haya encomendado a EMSUVIM desde el Ayuntamiento de Mutxamel, dentro del ámbito de actuación de los Planes de Emergencia Social para fomento del empleo en trabajos comunitarios, en el que el trabajador ha solicitado su inclusión, de acuerdo con el informe de los servicios sociales municipales. Las tareas específicas encomendadas al trabajador, así como los horarios, podrán ser modificadas en atención a las necesidades de la empresa para el correcto cumplimiento de los fines sociales y de interés comunitario, siempre con observancia de las previsiones del Estatuto de los Trabajadores y Convenio colectivo de aplicación a EMSUVIM. El presente contrato de trabajo, en ningún caso supone el establecimiento de relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento de Mutxamel."

Para aquellos trabajadores seleccionados que cumplan todos los requisitos previstos en el RDL 1/2011 la duración del contrato será de 6 meses, para el resto de los trabajadores la duración inicial será de 3 meses, prorrogables por un nuevo periodo trimestral previo informe técnico que acredite la persistencia de las condiciones subjetivas que determinaron su inclusión en el Plan, y siempre que las disponibilidades financieras de los recursos afectos al Plan así lo permitan. En todo caso, las contrataciones se efectuarán a media jornada. Se prorratearán las pagas extraordinarias al efecto de procurar la simplificación de la gestión administrativa y anticipar el devengo de las mismas por los trabajadores. Las retribuciones serán las determinadas en el Convenio Colectivo de aplicación a EMSUVIM. La atribución de categorías y retribuciones se llevarán a cabo considerando en todo caso la finalidad y naturaleza de la actuación, por lo que se habrá de procurar atender el mayor número de situaciones de necesidad posibles.

TERCERO.- Dar traslado del informe de catalogación profesional, elaborado por la ADL, a la empresa ENSUVIM para que proceda a las



Ajuntament de
Mutxamel

contrataciones de acuerdo con los proyectos que aprueba la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Publicar este acuerdo a tenor de lo previsto en las bases reguladoras.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; significando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que adoptó este acuerdo, o interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante (arts. 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero; así como 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Sin perjuicio, de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

Mutxamel, 28 de marzo de 2011.



LA ALCALDESA.
fdo. Asunción Llorens Ayela.